UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0998-CU-2016

Huancayo, 15 SEP 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, *el expediente con registro N° 09755 de fecha 21 de marzo de 2016 a través del cual el Ing. Mario Tito Cuellar, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C. adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil, remite carta de renuncia.*

CONSIDERANDO:

Que, *el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Perú, establece como un derecho de la persona "a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";*

Que, *en Junta Extraordinaria de Facultad de Ingeniería Civil realizada el 05 de abril de 2016, se informa que al citado docente se le envió carta para que desista a su renuncia, cuya respuesta fue negativa; asimismo se solicita a las autoridades proseguir con el trámite a fin de proceder al contrato por invitación para el periodo 2016-I;*

Que, *la Vicerrectora Académica con Proveído N° 0428-2016-VRAC-UNCP de fecha 12 de abril de 2016 devuelve al Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil el expediente de renuncia del Ing. Mario Tito Cuellar, sugiriendo que previo a la aceptación de la renuncia presentada por el citado profesional, se debe regularizar su ratificación en su categoría actual;*

Que, *en Junta Extraordinaria de Gestión Académico Administrativa de la Facultad de Ingeniería Civil realizada el 05 de enero de 2016 de aprobó el proceso de ratificación de la categoría de Auxiliar de siete docentes, dentro de los cuales en el ítem 6. se consideró al Ing. Mario Tito Cuellar con un puntaje de 246.60, acuerdo ratificado por unanimidad;*

Que, *en Junta Ordinaria de Comité de Gestión, Gobierno y Administración de la Facultad de Ingeniería Civil, realizada el 30 de junio de 2016 se acordó: a) Dejar sin efecto la inclusión del Ing. Mario Tito Cuellar de la aprobación del proceso de ratificación en la categoría de Auxiliar en el ítem 6 del contenido del acta de junta extraordinaria de Gestión Académico Administrativa de la facultad, de fecha 05 de enero de 2016; b) La No Ratificación del Ing. Mario Tito Cuellar por no cumplir con el requisito obligatorio de haber realizado investigación y c) Declarar improcedente la carta de renuncia al no haber obtenido la ratificación por incumplimiento del requisito de presentar trabajo de investigación;*

Que, *a través del Informe Legal N° 1005-2016-OGAL/UNCP de fecha 22 de julio de 2016 el Asesor Legal de acuerdo a lo manifestado en los párrafos precedentes, manifiesta que sobre los primeros puntos acordados no reviste mayor cuestionamiento en aplicación estricta del Art. 10° ítem b) del reglamento vigente; con respecto al tercer punto, ante el incumplimiento del trabajo de investigación, se notificó al docente para que subsane las observaciones, sin embargo no realizó lo propio y en defecto de aquello presentó carta de renuncia a su nombramiento, por lo que resulta pertinente haber declarado improcedente la carta de renuncia por incumplimiento del requisito de presentar trabajo de investigación; por lo que corresponde poner a consideración de Consejo Universitario para los fines subsecuentes; y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de agosto de 2016;*

RESUELVE:

1° ***RATIFICAR en vía de regularización*** *el* ***Acta de Junta Ordinaria de Comité de Gestión, Gobierno y Administración de la Facultad de Ingeniería Civil, de fecha 30 de junio de 2016****; consecuentemente dejar sin efecto la inclusión del Ing. Mario Tito Cuellar de la aprobación del proceso de ratificación en la categoría de Auxiliar en el ítem 6 del contenido del acta de junta extraordinaria de Gestión Académico Administrativa de la Facultad de Ingeniería Civil de fecha 05 de enero de 2016;* ***No Ratificar al Ing. Mario Tito Cuellar*** *por no cumplir con el requisito obligatorio de haber realizado investigación y* ***declarar improcedente la carta de renuncia*** *al no haber obtenido la ratificación por incumplimiento del requisito de presentar trabajo de investigación*

2° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/VRI/Portal Web/OCI/Asesoría Legal/Of.Gral. Planificación/Of. Remuneraciones/Of. Gral. Personal / Of. Gral. Contaduría/Of. Empleo y Desarrollo/ /Investigación/Escalafón Universitario/ Presupuesto/ Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesado / Facultad: Civil/Archivo /jmq